

do» del 24), de los Tribunales de la oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Prácticas de Automoción», por la que se convoca a los opositores a la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 17371, donde dice: «Tribunales 1, 2, 3 y 4)», debe decir: «(Tribunales 1, 2, 3, 4 y 5)».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**17123** ACUERDO de 3 de julio de 1982, del Tribunal de oposiciones que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición a la clase de Operador de Ordenador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social, por el que se señala fecha para la celebración del sorteo del orden de actuación de los opositores.

Dando cumplimiento a lo prevenido en el punto 7.4 de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto),

Este Tribunal, designado para juzgar las pruebas de la oposición convocada para la cobertura de plazas de la clase de Operador de Ordenador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática, ha acordado señalar el día 8 de julio de 1982, a las doce horas, para la celebración del sorteo que habrá de determinar el orden de actuaciones de los opositores. Dicho sorteo tendrá lugar el día y hora indicados en la Sala de Juntas de la Sede Central de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, sita en Madrid, calle O'Donnell, número 42.

Madrid, 3 de julio de 1982.—El Presidente del Tribunal, Rogelio Cabeza Corrales.

## Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**17124** RESOLUCION de 15 de junio de 1982, del Centro de Estudios de la Energía, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos restringidos, para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa del Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes ocho plazas de la Escala Administrativa, según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 1982, por el que se aprobó la plantilla del Centro de Estudios de la Energía; de conformidad con el Decreto 1411/1988, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo que determina el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa del Centro de Estudios de la Energía, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Turno de reserva previsto en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo: Tres plazas.

b) Turno de reserva previsto en la disposición adicional segunda, cinco, de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre: Dos plazas.

Las plazas no cubiertas en esta convocatoria quedarán vacantes.

La localidad de destino será Madrid.

#### Características de las plazas

1.2. Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan.

1.3. Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043, 1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. No podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.4. Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que reguía el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, demás disposiciones complementarias y la Ley de Presupuestos.

#### Sistema selectivo

1.5. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

##### 1.5.1. Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio consistirá, optativamente en desarrollar:

a) La resolución de un supuesto práctico a la vista de un expediente administrativo que preparará previamente el Tribunal.

O bien:

b) La traducción directa e inversa sin diccionario de sendos textos de inglés o francés y español, que serán facilitados por el Tribunal.

El tiempo máximo concedido para ello será de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en la redacción resumida de una conferencia, desarrollada previamente a la iniciación del mismo con una duración aproximada de quince minutos. Posteriormente el examinado deberá transcribir mecanográficamente el resumen efectuado.

El tiempo máximo que se concederá para la redacción y su transcripción será de sesenta minutos, una vez terminada la conferencia. En este ejercicio se valorará la claridad de expresión y la capacidad de síntesis en la redacción del resumen, así como la limpieza y rapidez en la transcripción a máquina.

El tercer ejercicio, que consistirá en desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa que figura como anexo I de esta convocatoria, uno de cada uno de los apartados A), B) y C).

El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio será de dos horas.

##### 1.5.2. Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos aducidos por los aspirantes, previa comprobación, con arreglo al siguiente baremo de puntuación.

— Por estar en posesión de otro título académico distinto a aquel por el que concurre, 0,30 puntos, con un máximo de 0,60 puntos.

— Por estar en posesión de diplomas sobre conocimientos específicos estimados discrecionalmente por el Tribunal, 0,10 puntos, con un máximo de 0,60 puntos.

— El concursante podrá presentar una Memoria por escrito, en la que hará constar su experiencia en el desempeño de tareas similares a las asignadas a la plaza por la que concurre. El Tribunal valorará el contenido de dicha Memoria, puntuándola hasta ocho puntos.

— El concursante deberá presentar junto a la instancia y, en su caso, la Memoria, los documentos que sean precisos para justificar los méritos alegados.

##### 1.5.3. Calificación.

Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará con una puntuación de entre cero y diez puntos.

La media de estas calificaciones se sumará con las puntuaciones correspondientes al concurso.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Ser español y tener cumplidos los dieciocho años en la fecha de terminación de la presentación de instancias.

2.2. Estar en posesión del título español de BUP, título de Bachiller Superior o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 17 de enero de 1975; Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), y Real Decreto 285/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado pruebas de revalida o análogas; los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil, Formación Profesional de

Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

2.3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autónoma del Estado o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.5. Turno restringido del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo:

Tener la condición de personal interino o contratado de colaboración temporal del Centro de Estudios de la Energía y en la Escala convocada, siempre que prestasen sus servicios a la entrada en vigor del citado Real Decreto y continúen prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

Turno restringido de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre:

Tener la condición de personal eventual, interino o contratado, en el Centro de Estudios de la Energía y encontrarse desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la convocatoria, en el momento de la publicación de la misma.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, formulada en ejemplar duplicado, ajustada al modelo que figura como anexo II a la presente Resolución y haciendo constar expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

A efectos de la fase de concurso, los candidatos podrán alegar los méritos que estimen oportunos de entre los indicados en el apartado 1.5.2 de la presente convocatoria, haciendo mención expresa de los mismos en el punto 30 de su solicitud y adjuntando las pruebas documentales pertinentes.

3.2. Las solicitudes deberán formularse en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Los aspirantes podrán presentarse únicamente a uno de los dos turnos de reserva, debiendo hacer constar en la instancia, punto 3, en cuál de ellos solicitan tomar parte.

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en la Secretaría del Centro de Estudios de la Energía, calle Agustín de Foxá, 20, primera planta, en Madrid, o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas. El pago puede efectuarse directamente en el Centro de Estudios de la Energía o a través de giro postal. En este último caso se hará constar como nombre del remitente el del propio candidato, que, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número de giro. A la instancia se acompañará recibo del ingreso o fotocopia del resguardo de la imposición del giro.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Defectos en las solicitudes.

4.1.1. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4.1.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.2. Lista provisional.

4.2.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Centro de Estudios de la Energía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por cada turno, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2.2. Los interesados podrán formular ante el Centro de Estudios de la Energía contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación.

#### 4.3. Lista definitiva.

4.3.1. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3.2. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva se podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Una vez que sea firme la anterior resolución se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director del Centro de Estudios de la Energía o persona en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía.

Un representante de la Comisaría de la Energía y Recursos Minerales del Ministerio de Industria y Energía.

Un funcionario que preste servicios en el Ministerio de Industria y Energía o en el Centro de Estudios de la Energía con nivel mínimo de Jefe de Sección, que actuará como Secretario. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Durante el desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, al menos, de tres miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

#### 6.1. Programa.

El programa que regirá en las presentes pruebas selectivas es el que se publica junto con esta convocatoria en el anexo I.

#### 6.2. Sorteo del orden de actuación.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en el que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los participantes.

Este acuerdo será publicado en el tablón de anuncios del Centro de Estudios de la Energía con siete días de antelación.

El resultado del sorteo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.3. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.4. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios situado en el vestíbulo principal del Centro de Estudios de la Energía.

#### 6.5. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.6. Llamamiento.

A los efectos de estas pruebas selectivas habrá un único llamamiento. Los opositores que no se presenten serán excluidos, a no ser que alegasen, en el término de cuarenta y ocho horas, causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal libremente.

#### 6.7. Exclusión de aspirantes durante la selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado las plazas.

### 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de aprobados el de plazas convocadas.

#### 7.2. Propuesta complementaria de aprobados.

A los efectos prevenidos en el artículo 11, apartado 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el Tribunal remitirá a la auto-

ridad competente el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 8.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios de la Energía, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título alegado o certificación académica de haber aprobado los estudios necesarios para la obtención del mismo y certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Certificación expedida por la Sección de Personal del Centro de Estudios de la Energía en la que se haga constar que está en posesión de los requisitos definidos en la base 2.5 en función del turno en que se haya participado.

Los documentos consignados en los apartados c) y d) deberán ser expedidos, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de presentación.

### 8.2. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 8.3. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio del Centro de Estudios de la Energía, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia.

En este caso la autoridad competente correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1. Por el Centro de Estudios de la Energía se nombrarán funcionario de carrera de la Escala Administrativa a los aspirantes que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. En el plazo de un mes, contado desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

9.3. Quien sin causa suficientemente justificada dejara transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderá los derechos derivados del concurso-oposición.

### 10. NORMA FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Director del Centro, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Secretario general del Centro de Estudios de la Energía.

## ANEXO I

### Tercer ejercicio

#### A) Derecho administrativo y constitucional

1. Los actos jurídicos de la Administración: El acto administrativo.—La forma de los actos: La motivación, la notifica-

ción y la publicación.—El silencio administrativo.—La ejecutividad de los actos administrativos.

2. El procedimiento administrativo: Su regulación legal.—El procedimiento en general.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—El procedimiento sancionador.

3. Los contratos administrativos: Concepto y clases.—Estudios de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

4. Los bienes patrimoniales de los Entes Públicos: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.—El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

5. Recursos administrativos.—Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

6. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del proceso.

7. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

8. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.—Gobernadores generales.—Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros organos periféricos de la Administración Central.

9. El Ministerio de Industria y Energía: Antecedentes y organización vigente.—Competencia de los Centros directivos.—Las Direcciones Provinciales: Organización y funciones.

10. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales.—Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

11. Los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía: Enumeración.—Instituto Nacional de Industria, Junta de Energía Nuclear, Registro de la Propiedad Industrial, el Instituto Geológico y Minero de España, el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

12. El Centro de Estudios de la Energía.—Antecedentes y organización vigente.—Fines y funciones.

13. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.—Deberes e incompatibilidades.—Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios.

14. Responsabilidad de los funcionarios públicos.—Responsabilidad civil.—Responsabilidad penal.—Régimen disciplinario.

15. La Constitución Española de 1978: Estructura.—Principios generales.—Especial atención a los principios sobre política económica.—Derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución.—La Corona: Funciones y prerrogativas.

16. Las Cortes Generales: Composición y funciones.—Gobierno y Administración Pública en la Constitución.—Relaciones entre Gobierno y Cortes Generales.—El poder judicial y el Tribunal Constitucional.

17. Las comunidades autónomas en el Derecho español.—Los estatutos de autonomía.

#### B) Técnicas de simplificación del trabajo administrativo

1. Análisis del trabajo administrativo.—Fases del análisis de procesos.—Diagramas y análisis de procesos: Examen de los diagramas más frecuentes.—Estudio del puesto de trabajo.

2. Análisis de la distribución del trabajo.—Formas de distribución.—Metodología del análisis.

3. Normalización: Concepto y clasificación de las normas.—Normalización particular.—Normalización administrativa.

4. Programación del trabajo.—Control del trabajo.—Sistemas de representación.—Idea general del estudio de tiempos de trabajo.

5. Clasificación de documentos: Sistemas.—Archivo de documentos.—Naturaleza, clases y funcionamiento de los archivos.

6. Racionalización del material impreso.—Estudio especial de las fichas.

7. Distribución en planta.—Ideas generales.—Ambiente físico.—Señalización de locales y puestos de trabajo.

#### C) Generalidades sobre la energía

1. El carbón en España.—Antecedentes históricos.—Previsiones de producción y consumo.—Recursos y reservas.—Programa Nacional de Explotación de Lignitos.

2. Papel de la conservación de la energía: Ejes de orientación y soporte de la conservación de la energía.—Vías de actuación en conservación de la energía.—Ahorro, conservación, reducción de consumo, uso racional de la energía.—La conservación como factor de crecimiento económico.

3. Las energías renovables en España.—Diversas fuentes y su potencial.—Situación actual y perspectivas futuras.

4. Energía solar.—El sol.—Composición de los rayos solares. Energía solar sobre la superficie de la tierra.—Variación de la radiación solar con el tiempo.

5. La biomasa.—Generalidades.—Fotosíntesis.—Biomasa primaria y residual.—Técnicas de conservación.—Agroenergética.—Tipos de cultivos energéticos.—Programa nacional: Objetivos.

ANEXO 11

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGÍA.**

<p><b>Pélico</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGÍA</b></p> <p>1. Lócale a que aspira</p> <p>2. Fecha de la Orden de la Convocatoria</p> <p>3. Turno por el que se presenta</p>	<p style="text-align: right;">Sello de registro de entrada</p>	
---	--	--

  

**I. DATOS PERSONALES**

4. Primer apellido	5. Segundo apellido	6. Nombre	
7. Fecha de nacimiento	8. Lugar de nacimiento: Municipio	9. Idem: Provincia	
10. Domicilio	11. Lugar de domicilio: Municipio	12. Idem: Provincia	
13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	15. Doc. Nat. Identidad Num.	16. Teléfono Num.
17. Nombre de la madre	18. Nombre del padre	19. Profesión del padre	
20. Caso de ser funcionario público indicar:			
20.1. Denominación del cuerpo o escuela	20.2. Fecha de ingreso	20.3. Situación actual	

  

**Reservado para codificación**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

**31. FORMACIÓN**

21. Títulos académicos que posee	22. Centro de la expedición	22.1. Localidad
----------------------------------	-----------------------------	-----------------

  

23. Idiomas	Traduce	Habla	Escribe	24. Otros conocimientos especiales
	Muy bien	Bien	Básico	
	Bien	Bien	Básico	
	Bien	Bien	Básico	

  

25. Pruebas selectivas en que ha participado

25.1 Denominación del Cuerpo o Plaza

25.2 Año

25.3 Ejercicios aprobados.

Reservado para codificación	21.1	21.2	21.3	22	23.1	23.2	23.3	24	25.1	25.2	25.3
-----------------------------	------	------	------	----	------	------	------	----	------	------	------

  

**31. EXPERIENCIA**

26. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado

26.1 Fecha ingreso

26.2 Fecha cese

26.3 Ministerio u Organismo y centro directivo en que prestó servicios

26.4 Condición

Reservado para codificación	26.1	26.2	26.3	26.4	27
-----------------------------	------	------	------	------	----

\* Rellenar o máquina o con letra mayúscula.

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

28. Formo en que abono los derechos de examen

Giro Telegráfico  Giro Postal  Ingreso directo en el Centro de Estudios de la Energía

Nº de recibo: Nº de recibo: Nº de recibo: Nº de recibo:

29. Ejercicios optativos que de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.

Primer ejercicio: Supuesto práctico

Idioma  Francés  Inglés

  

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

30. Relación de méritos

  

**EL ABAJO FIRMANTE,**

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, compromiéndose en caso de superarla, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de Julio.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en lo orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de ..... de 198 (lugar) (mes) (año)

Firma, s

  

**ILMO. SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGÍA. - MADRID.**

Espacio reservado para la Administración

Relación provisional:  Admitido  Excluido par

Relación definitiva:  Admitido  Excluido

Oposición o Concurso

Destino

Observaciones